

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210033000**

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento la contestación de la Alcaldía Local de Bosa - Bogotá militante en consecutivo 39 del plenario digital.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento de la sociedad EDUARDO ANJEL Y CIA EN LIQUIDACIÓN, así como a las PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad con el Art. 108 CGP y los numerales 7 y 8 del Art 375 lb., sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le han de designar como curador ad-litem al profesional en derecho LIDA DEL PILAR CORREA MORA identificada con la T.P. No. 303941 con domicilio profesional electrónico pilarcorrea16@hotmail.com, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b84fde3be288156dc47211c2caaf06dbfe3ee9503bf7d83ac71b8f1b0d12e47**

Documento generado en 23/11/2022 07:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>